



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5481/2022/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

De conformidad al art. 493 C.P.P.N., paso a practicar cómputo de reglas de conducta impuestas en la presente causa:

1- NELSON FABIAN DA ROSA fue detenido el día 19 de agosto del año 2022, habiéndose dispuesto el cese de su prisión preventiva el 05/01/2024 (fs. 302). Por lo que estuvo detenido un año, cuatro meses y diecisiete días.

2- En sentencia (Juicio Abreviado -Ley 24.825- art. 431 bis C.P.P.N., fs. 622/624) del día 28 de junio del año 2024, fue condenado como PARTICIPE SECUNDARIO penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, A LA PENA DE DOS AÑOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$213.500) Y COSTAS (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, y arts. 21, 29 inc. 3, y 46 del Código Penal).

3- Asimismo, en dicho fallo se establecieron respecto de NELSON FABIAN DA ROSA, las siguientes reglas de conducta, por el término de 2 años a partir de la fecha de dicha sentencia, a saber: a) fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato, b) abstenerse de concurrir a casinos y casas de juego o similares, c) abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, d) acreditar la adopción de oficio, arte industria o profesión lícita y acorde a su capacidad, e) realizar trabajo no remunerativo en favor del estado, por el término de un año y fuera de su horario habitual de trabajo.

4- Las reglas de conducta se cumplirían el día 28/06/2026.

Es cuanto informo a V. Sa.

SECRETARÍA, Posadas, 07 de octubre de 2024.

S.L.

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2024.10.07 10:01:30 ART



#38070707#430111901#20241007095935961



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5481/2022/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

De conformidad al art. 493 C.P.P.N., paso a practicar cómputo de reglas de conducta impuestas en la presente causa:

1- MARGARITA SOLEDAD SÁNCHEZ fue detenida el día 13 de septiembre del año 2022, habiéndose dispuesto el cese de su prisión preventiva el 27/12/2023 (fs. 299). Por lo que estuvo detenida un año, tres meses y catorce días.

2- En sentencia (Juicio Abreviado -Ley 24.825- art. 431 bis C.P.P.N., fs. 622/624) del día 28 de junio del año 2024, fue condenada como PARTICIPE SECUNDARIA penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, **A LA PENA DE DOS AÑOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$213.500) Y COSTAS** (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, y arts. 21, 29 inc. 3, y 46 del Código Penal).

3- Asimismo, en dicho fallo se establecieron respecto de MARGARITA SOLEDAD SÁNCHEZ, las siguientes reglas de conducta, por el término de 2 años a partir de la fecha de dicha sentencia, a saber: a) fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato, b) abstenerse de concurrir a casinos y casas de juego o similares, c) abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, d) acreditar la adopción de oficio, arte industria o profesión lícita y acorde a su capacidad, e) realizar trabajo no remunerativo en favor del estado, por el término de un año y fuera de su horario habitual de trabajo.

4- Las reglas de conducta se cumplirían el día 28/06/2026.

Es cuanto informo a V. Sa.

SECRETARÍA, Posadas, 07 de octubre de 2024.

S.L.

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ LESIK
Date: 2024.10.07 10:01:30 ART

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO



#38070707#430108369#20241007095249254



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5481/2022/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

De conformidad al art. 493 C.P.P.N., paso a practicar cómputo de reglas de conducta impuestas en la presente causa:

1- LUCAS RAMÓN DOS SANTOS fue detenido el día 19 de agosto del año 2022, habiéndose dispuesto el cese de su prisión preventiva el 27/12/2023 (fs. 300/301). Por lo que estuvo detenido un año, cuatro meses y ocho días.

2- En sentencia (Juicio Abreviado -Ley 24.825- art. 431 bis C.P.P.N., fs. 622/624) del día 28 de junio del año 2024, fue condenado como PARTICIPE SECUNDARIO penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, A LA PENA DE DOS AÑOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$213.500) Y COSTAS (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, y arts. 21, 29 inc. 3, y 46 del Código Penal).

3- Asimismo, en dicho fallo se establecieron respecto de LUCAS RAMÓN DOS SANTOS, las siguientes reglas de conducta, por el término de 2 años a partir de la fecha de dicha sentencia, a saber: a) fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato, b) abstenerse de concurrir a casinos y casas de juego o similares, c) abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, d) acreditar la adopción de oficio, arte industria o profesión lícita y acorde a su capacidad, e) realizar trabajo no remunerativo en favor del estado, por el término de un año y fuera de su horario habitual de trabajo.

4- Las reglas de conducta se cumplirían el día 28/06/2026.

Es cuanto informo a V. Sa.

SECRETARÍA, Posadas, 07 de octubre de 2024.

S.L.

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2024.10.07 10:01:30 ART



#38070707#430104856#20241007094525792



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO Nº 5481/2022/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

De conformidad al art. 493 CPPN., paso a practicar
cómputo de pena en la presente causa:

1- JUAN CARLOS ROJAS fue detenido el 13 de septiembre del año 2022.

2- En sentencia del día 28 de junio del año 2024 (Juicio Abreviado -Ley 24.825- art. 431 bis C.P.P.N.), **fue condenado** como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, **A LA PENA DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$427.500), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, y arts. 2, 5, 12, 19, 21, 29 inc. 3, y 45 del Código Penal).

3- El total de la condena se cumpliría el día 13 de septiembre del año 2026.

SECRETARÍA, Posadas, 7 de octubre del año 2024.

S.L.

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2024.10.07 10:01:30 ART



#38070707#430095394#20241007100045461



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FPO 5481/2022/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a 28 días del mes de junio del año 2024, reunidos para deliberar los Sres. Jueces de Cámara integrantes del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dres. **MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA**, ejerciendo la Presidencia; **FABIÁN GUSTAVO CARDOZO** y **ENRIQUE JORGE BOSCH**, asistidos por el Actuario, CARLOS MARÍA ARANDA MARTINEZ, con el objeto de dictar sentencia de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, en la causa **FPO N° 5481/2022/TO1** caratulada “**DA ROSA, FABIÁN NELSON Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737**”, respecto de **FABIÁN NELSON DA ROSA**, D.N.I. N° 37.801.381, nacionalidad argentina, soltero, de ocupación ayudante de construcción, nacido el 20 de mayo de 1994 en Posadas, Misiones, que sabe leer y escribir, hijo de José Fabián Da Rosa y de Loina Rosana Espinosa, con último domicilio en Barrio Las Dolores, chacra 19, calle 144, casa 2771, Posadas, sin antecedentes penales (informe de Reincidencia de fecha 02/01/2024). Procesado sin prisión preventiva por haberse dispuesto el cese de la misma a fs. 302; **LUCAS RAMÓN DOS SANTOS**, D.N.I. N° 18.857.415, nacionalidad argentina, soltero, de ocupación maestro panadero, nacido el 14 de marzo de 1989 en Posadas, Misiones, que sabe leer y escribir, hijo de Ramón Eduardo Benítez (f) y de Norma Dos Santos (v), con último domicilio en Barrio A4, mz 198, casa 14, Posadas, sin antecedentes penales (informe de Reincidencia de fecha 02/01/2024). Procesado sin prisión preventiva por haberse dispuesto el cese de la misma a fs. 300/301; **JUAN CARLOS ROJAS**, D.N.I. N° 21.007.456, nacionalidad argentina, soltero, de pensionado, nacido el 11 de noviembre de 1969 en Montecarlo, Misiones, que sabe leer y escribir, hijo de Silvia Rojas, con último domicilio en Barrio San Jorge, calle 51 y 146, mz. 11, casa 10 de Posadas, Misiones -donde cumple prisión domiciliaria-, sin antecedentes penales (informe de Reincidencia de fecha 02/01/2024); y **MARGARITA SOLEDAD SÁNCHEZ**,



#38070707#416866614#20240628085250971

D.N.I. N° 40.200.553, nacionalidad argentina, soltera, de ocupación ama de casa, nacida el 21 de junio de 1995, en Posadas, Misiones, que sabe leer y escribir, hija de Kurty Sánchez (v) y de Mirta Beatriz Bura, domiciliada en Av. Jauretche y calle 140 casa s/n, Posadas, sin antecedentes penales (informe de Reincidencia de fecha 02/01/2024). Procesada sin prisión preventiva por haberse dispuesto el cese de la misma a fs. 299.

Quedando enmarcada la plataforma fáctica de la siguiente manera: Las presentes actuaciones tuvieron su inicio en fecha 01 de julio del año 2022, aproximadamente a las 11:00 hs., a raíz de una nota de la Dirección de Drogas Peligrosas de la Policía de Misiones en la que solicitaron autorización para investigar, ya que por tareas propias de inteligencia tomaron conocimiento que en el domicilio, sito en Barrio San Juan Evangelista, calles 146 y 51 de la ciudad de Posadas, se estarían comercializando estupefacientes.

Autorizada dicha investigación, la fuerza policial informó que se trataba de una vivienda de mampostería con techo de zinc a dos aguas, frente sin revocar y muchetas pintadas de color celeste claro en ventanas y puertas, muro y rejas perimetrales, en su costado lindante a calle 51 se encuentran un portón tipo garaje y un patio trasero. Que, en fecha 10/07/2022, observaron la llegada de una persona en bicicleta quien golpeó las manos y fue atendido por un hombre, el recién llegado hizo entrega de un objeto y, quien atiende ingresó al domicilio saliendo luego de unos segundos para hacer entrega de un objeto pequeño de color celeste y blanco al visitante quien luego se retiró. Dicha conducta se repitió en varias ocasiones, observándose en algunas que quien atiende en el domicilio es una mujer.

Por ello, el Ministerio Público Fiscal requirió el allanamiento del domicilio. Una vez autorizada la medida, el personal policial se constituyó en el lugar el día 19 de agosto de 2022 a las 16:30 hs.



#38070707#416866614#20240628085250971



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FPO 5481/2022/TO1

tal fin, deberá oficiarse a la Dirección de Drogas Peligrosas-Policía de Misiones requiriendo el depósito de dicha suma y la remisión a este Tribunal del comprobante correspondiente.

El teléfono celular marca Samsung, modelo J2, de color negro, secuestrado a JUAN CARLOS ROJAS y el teléfono celular marca Samsung con la pantalla táctil trincada, de color azul, con protector de color negro, secuestrado a NELSON FABIAN DA ROSA, reservados en Secretaría 2, deberán ser devueltos a quienes le fueron secuestrados por no haber sido utilizados para cometer los hechos investigados en autos (art. 523, 1er. párrafo del CPPN).

Con relación a los soportes ópticos reservados en Secretaría N° 2 con registro Nro. 60/2023, deberán ser glosados a la causa, previo a su pase al Juzgado de Ejecución.

Por último, corresponde notificar el presente fallo, practicarse el cómputo de la pena y de las reglas de conducta impuestas notificándose a las partes y publicar de conformidad a lo ordenado en el art. 1° de la Ley N°. 26.856 y en las Acordadas N° 15/2013, 24/2013 y 5/2019 de la CSJN, librándose todas las comunicaciones electrónicas pertinentes a sus efectos. Cumplido, pasar los autos a la Secretaría de Ejecución Penal Federal, con constancia actuarial. Oportunamente, archivarse y **ASÍ LO VOTO.**

A LA MISMA CUARTA CUESTIÓN: los Doctores **CARDOZO y BOSCH** adhieren al voto precedente.

Por lo expuesto, este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas;

RESUELVE:

1) **CONDENAR** a **JUAN CARLOS ROJAS**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 21.007.456, cuyos demás datos



#38070707#416866614#20240628085250971

fueron consignados supra, a la pena de **CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$427.500), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** como **AUTOR** penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, y arts. 2, 5, 12, 19, 21, 29 inc. 3, y 45 del Código Penal).

2) CONDENAR a LUCAS RAMÓN DOS SANTOS, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 18.857.415, cuyos demás datos fueron consignados supra, a la pena de **DOS AÑOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$213.500) Y COSTAS** como **PARTICIPE SECUNDARIO** penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, y arts. 21, 29 inc. 3, y 46 del Código Penal).

3) CONDENAR a MARGARITA SOLEDAD SÁNCHEZ, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 40.200.553, cuyos demás datos fueron consignados supra, a la pena de **DOS AÑOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$213.500) Y COSTAS** como **PARTICIPE SECUNDARIA** penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, y arts. 2, 5, 12, 19, 21, 29 inc. 3, y 45 del Código Penal).

4) CONDENAR a NELSON FABIAN DA ROSA, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 37.801.381, cuyos demás datos fueron consignados supra, a la pena de **DOS AÑOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$213.500) Y COSTAS** como **AUTOR** penalmente responsable del delito de **TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES**



#38070707#416866614#20240628085250971



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FPO 5481/2022/TO1

(art. 14, 1º párrafo de la Ley 23.737, y arts. 21, 29 inc. 3, y 46 del Código Penal).

5) ESTABLECER respecto de LUCAS RAMÓN DOS SANTOS, MARGARITA SOLEDAD SÁNCHEZ y NELSON FABIAN DA ROSA las siguientes reglas de conducta, por el término de 2 años a partir de la presente, a saber: a) fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato, b) abstenerse de concurrir a casinos y casas de juego o similares, c) abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, d) acreditar la adopción de oficio, arte industria o profesión lícita y acorde a su capacidad, e) realizar trabajo no remunerativo en favor del estado, por el término de un año y fuera de su horario habitual de trabajo. Debiendo formarse el legajo DCAEP correspondiente, a sus efectos.

6) PONER en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal lo solicitado respecto de las multas a imponerse a los condenados JUAN CARLOS ROJAS, LUCAS RAMÓN DOS SANTOS, MARGARITA SOLEDAD SÁNCHEZ y NELSON FABIAN DA ROSA, a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (art. 35 de la Ley 24.660).

7) MANTENER el beneficio de la prisión domiciliaria de JUAN CARLOS ROJAS otorgado durante la instrucción de la causa, con las mismas condiciones y obligaciones impuestas oportunamente; debiendo comunicarse la presente a la DCAEP delegación Posadas en el legajo correspondiente.

8) ORDENAR la destrucción por incineración de los sobres con muestras y contra muestras del estupefaciente secuestrado, reservados en Secretaría 2 (art. 30 de la Ley 23.737).

9) DECOMISAR los envoltorios de polietileno, las dos



#38070707#416866614#20240628085250971

balanzas de precisión, y demás elementos utilizados para la comisión del delito, reservados en Secretaría, por su relación con el delito juzgado en autos, y **PROCEDER** a la destrucción por incineración (arts. 522 del CPPN; 23 del CP; 30 y 39 de la ley 23.737).

10) REMITIR al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas - Secretaría 1, copia de la presente y de la solicitud de restitución del motovehículo secuestrado a NELSON FABIAN DA ROSA, marca Brava, tipo 110 cc, de color blanco, atento a que el mismo no fue puesto a disposición de este Tribunal al elevar la causa a juicio y no se halla vinculado a los hechos investigados en autos, a sus efectos.

11) DECOMISAR el dinero en moneda nacional secuestrado en autos a JUAN CARLOS ROJAS, consistente en PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$15.450) que se encuentra depositado en la Dirección de Drogas Peligrosas-Policía de Misiones y **TRANSFERIR** esos fondos a la CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 25033232/8 - Denominación "PJN-0500/335-CSJN-FONDOS LEY 23.737"- del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, de conformidad a lo expresado en los considerandos (arts. 30, último párrafo y 39 de la ley 23.737 y modificatoria; 23 del CP). A tal fin, OFÍCIESE a la Dirección de Drogas Peligrosas-Policía de Misiones requiriendo el depósito de dicha suma y la remisión a este Tribunal del comprobante correspondiente.

12) RESTITUIR a JUAN CARLOS ROJAS el teléfono celular marca Samsung, modelo J2, de color negro, y a NELSON FABIAN DA ROSA el teléfono celular marca Samsung con la pantalla táctil trincada, de color azul y con protector de color negro, por no haber sido utilizados para cometer los hechos investigados en autos (art. 523, 1er. párrafo del CPPN).

13) GLOSAR a la causa los soportes ópticos reservados



#38070707#416866614#20240628085250971



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FPO 5481/2022/TO1

en Secretaría N° 2 con registro Nro. 60/2023, previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal Federal.

14) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y firme que quede, **PRACTÍQUESE** por Secretaría los cómputos de pena y de las reglas de conducta impuestas y **NOTIFÍQUESE** a las partes y firme que sea, **LÍBRENSE** todas las comunicaciones electrónicas pertinentes a sus efectos. Asimismo, **PUBLÍQUESE** conforme lo ordenado en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/2019 de la CSJN. Cumplido, **REMÍTANSE** estos actuados al Juzgado de Ejecución Penal Federal de Posadas con la debida constancia actuarial. Oportunamente, **ARCHÍVENSE**.

SL

	MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA JUEZ DE CAMARA Presidente	
FABIAN GUSTAVO CARDOZO JUEZ DE CAMARA		ENRIQUE JORGE BOSCH JUEZ DE CAMARA

Ante mí:
CARLOS MARIA ARANDA
MARTINEZ
SECRETARIO DE CAMARA

REGISTRADO, hoy _____ de _____ de 2024. LIBRO único. REGISTRO N°. _____ CONSTE.-

CARLOS MARIA ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO DE CAMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS M
ARANDA MARTINEZ
Date: 2024.06.28 09:36:21 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL
ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2024.06.28 12:32:15 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2024.06.28 19:23:29 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE
JORGE BOSCH
Date: 2024.07.04 08:34:40 ART



#38070707#416866614#20240628085250971

Acta N° 168

Rojas

Juan Carlos

Y DE:

Dos Santos

Lucas R

Y DE:

Sanchez

Margarita S

Y DE:

Da Rosa

Nelson F.

Corresponde al Expte N° FPO. 5481/22 ficio N° TO1 ... de Fecha 26/09/2024

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal ...

Con Asiento en Posadas, ... Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: FPO. N° 5481/2022/TO1 - Da Rosa, Fabian

Nelson y otros. s/ Infracción Ley 23.737

~~INHAIB. LIB. DES. e INCORP. D. DES. INSAVIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Rojas Juan C. (4 años d.P.) DNI: 21.007.456 Y DE:

Dos Santos, Lucas R. (2 años d.P.) DNI: 18.857.415. Y De: Sanchez,

Margarita S. (2 años d.P.) DNI: 40.200.553

Fdo: Enrique J. Bosch ... Juez Fdo: C.M. Aranda Martines Secretario

Posadas, Misiones 11 de Noviembre de 2024

Y De: Da Rosa, Nelson Fabian (2 años d.P.) DNI: 37.801.381



TRIANA CASTILLO
Registrador de Personas